



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-030/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO POR LA DESINCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIAL PROPIEDAD DEL ORGANISMO ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACUERDO CG/AC-074/12

ANTECEDENTES

I. A través de escrito de fecha 4 de junio de dos mil doce, presentado en la Oficialia de Partes, el cinco de julio de dos mil doce el Centro de Apoyo Educativo Especial A. C. a través de su Representante Legal solicito al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
La suscrita MERCEDES VALDEZ HERRERA, en mi carácter de representante legal de la asociación denominada CENTRO DE APOYO EDUCATIVO ESPECIAL, A.C. con domicilio en: Privada 18 b sur número 4503-D, col. 22 de septiembre, teléfono 6198633, en esta ciudad de Puebla, Puebla, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer

Que mi representada es una asociación civil, constituida al amparo de las leyes mexicanas; que atiende a personas con discapacidad intelectual principalmente Síndrome de Down y Parálisis Cerebral infantil, quienes demandan educación racional y favorecedora a sus características cognitivas, afectivas y sociales, pues la institución que represento imparte programas centrados en el alumno de manera individual dependiendo de las habilidades y capacidades de cada uno. De donde resulta que para alcanzar nuestra meta, es indispensable contar con equipo y personal debidamente capacitado que permita a la institución transmitir esos conocimientos y habilidades, proporcionando desenvolvimiento y desarrollo personal en nuestros niños.

Es por lo que acudo a la instancia que dirige, para hacer de su conocimiento que la asociación que represento, se encuentra abierta a la recepción de donaciones, que puedan contribuir a la consecución de nuestros objetivos y metas; en la medida de las posibilidades de la institución que dirige.

II. En sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el rubro CG/AC-074/12, a través del cual aprobó la desincorporación y destino final de diversos bienes muebles propiedad de éste Organismo Electoral.

III. A través del acuerdo IEE/JE-0105/12, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo por el que da cumplimiento al acuerdo aprobado por el Consejo General identificado con el rubro CG/AC-074/12,

Documento que en el párrafo segundo, del considerando número 4 determinó lo siguiente:

“Por tanto, una vez que se analizan las propuestas presentadas por la Dirección Administrativa, se considera que la más viable es la empresa denominada Equipos y Servicio S.A., por lo que se determina que dicha entidad se encargue de hacer la mencionada desincorporación, en virtud de haber presentado la mejor proyección técnica y económica,



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-030/13



además de incluir el valor agregado consistente en certificar ante notario público la destrucción de los materiales objeto de este acuerdo.”

IV. A través del comunicado IEE/DA/0298/13, el Director Administrativo del Instituto, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicito al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al acuerdo de Junta Ejecutiva No. IEE/JE-0105/12, solicito atentamente que por su amable conducto informe a la Junta Ejecutiva, que con fecha 06 de marzo del año en curso, fue depositado a la cuenta de la institución bancaria “Banamex” de este Órgano, la cantidad de \$48,500.00 M.N. (Cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de desincorporación y destrucción como destino final de diversos bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral, aprobado mediante acuerdo CG/AC-074/12.
...”

V. En fecha catorce de marzo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo solicito al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0269/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se informe a los integrantes de la Junta Ejecutiva que, con fecha 6 de marzo del año en curso, fue depositado en la cuenta que está a nombre del Instituto Electoral del Estado en la Institución Bancaria “Banamex”, la cantidad de \$48,500.00 (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de desincorporación y destrucción como destino final de diversos bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, en la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, se informe a los integrantes de la misma lo comunicado por el mencionado Director en su documento de mérito; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.
...”

CONSIDERANDO

1. Que, el numeral 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

